



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES  
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORÍA FINANCIERA 2023**



ENTE FISCALIZABLE: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)  
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO

No.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
<b>CONTROL INTERNO</b>						
1	Oficio OFS/2256/2023	18/07/2023	INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA Requerimiento de información: Normatividad			<p>Al efectuar el análisis a los preceptos jurídicos establecidos en el Decreto de Creación del Instituto, así como el Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, se detectó que los servidores públicos que ostentaron los cargos directivos y siendo responsables de la coordinación, planeación, presupuestación, control, evaluación, vigilancia y en su caso, ejecución de los programas y acciones del Instituto, incurren en responsabilidad al omitir dar cumplimiento a la normativa por cuanto corresponde a las facultades y atribuciones que le son conferidas con motivo de creación y operatividad del Patronato del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, las cuales se encuentran establecidas en los artículos decimo y decimo primero del Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, así como 10, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, que a la letra dice: <b>Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo decimo. El Patronato estará integrado por tres miembros que serán designados por tiempo indefinido y desempeñarán su encargo sin percibir retribución o compensación alguna. Para ser miembro del Patronato deberán ser mexicanos de nacimiento y ser mayores de treinta y cinco y menor de setenta años.</li> </ul> <p>Se procurará que las designaciones recaigan en personas que tengan experiencia en asuntos financieros o administrativos y gocen de buena reputación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo decimo primero. Corresponde al Patronato:               <ol style="list-style-type: none"> <li>Administrar el Patronato del Instituto y sus recursos ordinarios, así como los extraordinarios que por cualquier concepto pudiera allegarse.</li> <li>Formular el presupuesto general de ingresos y egresos, así como las modificaciones que haya que introducir, oyendo para ello al Órgano de Gobierno. El presupuesto deberá ser aprobado a su vez por la Junta Directiva.</li> <li>Presentar a la Junta Directiva, dentro de los tres primeros meses a la fecha. <b>Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 10. El Gobierno del ICATLAX estará a cargo de:                   <ol style="list-style-type: none"> <li>La Junta Directiva;</li> <li>La Dirección General; y</li> <li>El Patronato.</li> </ol> </li> </ul> </li> </ol> </li> </ul> <p><b>Capítulo Quinto del Patronato</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 21. El Patronato tiene como finalidad apoyar al ICATLAX en la obtención de recursos financieros adicionales para la óptima realización de sus funciones.</li> <li>Artículo 22. El Patronato estará integrado por tres miembros, que serán designados por tiempo indefinido y desempeñarán su cargo sin recibir retribución o compensación alguna.</li> <li>Artículo 23. La designación de los miembros del Patronato, se procurará que recaiga en personas que tengan experiencia en asuntos financieros o administrativos y gocen de buena reputación.</li> <li>Artículo 24. El Patronato tendrá las facultades y obligaciones siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>Administrar sus propios recursos ordinarios, así como los extraordinarios que por cualquier concepto pudiera allegarse;</li> <li>Formular el presupuesto general de ingresos y egresos, así como las modificaciones que haya que introducir, mismas que deberán de ser aprobadas por la Junta Directiva;</li> <li>Presentar a la Junta Directiva, dentro de los tres primeros meses a la fecha en que concluya un ejercicio, la cuenta respectiva, misma que será aprobada por la Junta Directiva;</li> </ol> </li> </ul>
	Decreta crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala	21/12/1994	Normatividad			
	Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala	03/01/2013	Normatividad			



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES  
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORÍA FINANCIERA 2023**



ENTE FISCALIZABLE: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)  
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO

No.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																											
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																															
						<p>IV. Designar a los empleados que directamente estén bajo sus órdenes, los que tendrán a su cargo llevar el presupuesto, preparar la cuenta anual y rendir mensualmente al Patronato un informe de la marcha de los asuntos económicos del ICATLAX;</p> <p>V. Determinar los cargos que requieran fianza para su desempeño y el monto de esta;</p> <p>VI. Gestionar el incremento de patrimonio del ICATLAX, así como el aumento de los ingresos de la institución; y</p> <p>VII. Las demás facultades que sean conexas con las anteriores y que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades del ICATLAX.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 25. La Junta Directiva a propuesta del Director General, podrá acordar en sesión extraordinaria, el cambio de los integrantes en los cargos a desempeñar dentro del Patronato, a quienes bastará notificarles tal determinación por escrito.</li> <li>• Artículo 26. El Patronato rendirá informe de actividades, una vez al año, a la Junta Directiva.</li> </ul> <p>Respecto de lo señalado con antelación, así como del análisis y revisión la información financiera remitida a través de la presentación de cuenta pública del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, no se documentó la generación de ingresos adicionales por el Patronato, respecto de los ministrados, administrados y ejercicios por el Ente Público, así mismo, no se documentó la implementación de programas que incrementen los fondos del Instituto.</p>																											
	<b>NORMATIVIDAD INCUMPLIDA</b>	Artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, decimo y decimo primero del Decreto de Creación del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, 10, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.																															
<b>EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS</b>																																	
2	Anexo de Ejecución 2023	02/01/2023	INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA Anexo de ejecución/Apoyo Financiero 2023: "Obligaciones del ICATLAX"			<p>Mediante oficio D.A.I./O-284/2023 de fecha 11 de septiembre de 2023, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala proporcionó Anexo de Ejecución signado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaria de Educación Pública, El Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, firmado el día 02 de enero de 2023; no obstante, de la revisión a las condiciones contractuales del anexo signado, se detectó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cláusula quinta inciso c) el ICATLAX se obliga a Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados, con su operación indispensables para la realización de sus actividades... El costo analítico de los servicios personales se realizará de conformidad con el Apartado B que forma parte del Anexo de Ejecución/ Apoyo Financiero 2023, constatando que, "el Instituto no contabilizó en el capítulo 1000 Servicios personales, los pagos realizados al personal con la Denominación de Profesor Instructor de Capacitación" mismo que cuenta con 3413 horas autorizadas con un costo mensual de \$490.60, ascendiendo el costo colectivo a \$1,674,417.80.</li> </ul> <p>Derivado de lo descrito con anterioridad, el Instituto incumple el Apartado A que forma parte del Anexo de Ejecución/ Apoyo Financiero 2023, debido a que, al 30 de junio del 2023, el capítulo 1000 servicios personales reportado en la información financiera, muestra saldo <b>devengado por \$5,153,932.97</b>, en tanto que, el apartado A del referido anexo de ejecución, proyecto como egresos presupuestados al mes de junio, para el capítulo 1000 servicios personales un importe de <b>\$15,510,638.00 con cargo a la aportación estatal.</b></p> <p>Se detalla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="9">Anexo de Ejecución</th> </tr> <tr> <th>Descripción</th> <th>Aportación Estatal</th> <th>Enero</th> <th>Febrero</th> <th>Marzo</th> <th>Abril</th> <th>Mayo</th> <th>Junio</th> <th>Total (30 de Junio)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicios Personales</td> <td>32,064,129.00</td> <td>3,472,641.00</td> <td>1,780,841.00</td> <td>1,732,710.00</td> <td>3,621,071.00</td> <td>2,387,519.00</td> <td>2,515,856.00</td> <td>15,510,638.00</td> </tr> </tbody> </table>	Anexo de Ejecución									Descripción	Aportación Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total (30 de Junio)	Servicios Personales	32,064,129.00	3,472,641.00	1,780,841.00	1,732,710.00	3,621,071.00	2,387,519.00	2,515,856.00	15,510,638.00
Anexo de Ejecución																																	
Descripción	Aportación Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total (30 de Junio)																									
Servicios Personales	32,064,129.00	3,472,641.00	1,780,841.00	1,732,710.00	3,621,071.00	2,387,519.00	2,515,856.00	15,510,638.00																									



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES  
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORÍA FINANCIERA 2023**



ENTE FISCALIZABLE: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)  
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO

No.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																																																
	PÓLIZA/DOCUMENTO	FECHA																																																				
						<p>Gasto de Operación (2000 y 3000)</p> <table border="1"> <tr> <td>1,736,504.00</td> <td>186,121.00</td> <td>96,472.00</td> <td>93,865.00</td> <td>196,162.00</td> <td>129,337.00</td> <td>129,337.00</td> <td>835,294.00</td> </tr> <tr> <td colspan="8"><b>Total: 33,800,633.00; 3,660,762.00; 1,877,313.00; 1,826,575.00; 3,817,233.00; 2,516,856.00; 2,645,183.00; 16,343,932.00</b></td> </tr> </table> <p align="center"><b>Gasto Devengado (Información Financiera)</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Enero</th> <th>Febrero</th> <th>Marzo</th> <th>Abril</th> <th>Mayo</th> <th>Junio</th> <th>Total (30 de Junio)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicios Personales</td> <td>3,321,115.54</td> <td>1,640,383.13</td> <td>8,507.87</td> <td>70,217.37</td> <td>37,830.83</td> <td>75,878.23</td> <td>5,153,932.97</td> </tr> <tr> <td>Gasto de Operación (2000 y 3000)</td> <td>192,833.66</td> <td>126,051.14</td> <td>361,511.03</td> <td>508,795.87</td> <td>192,930.58</td> <td>782,667.43</td> <td>2,164,789.71</td> </tr> <tr> <td><b>Total:</b></td> <td><b>3,513,949.20</b></td> <td><b>1,842,594.62</b></td> <td><b>3,515,125.91</b></td> <td><b>3,660,715.87</b></td> <td><b>4,465,183.47</b></td> <td><b>4,120,964.89</b></td> <td><b>17,436,324.76</b></td> </tr> </tbody> </table>	1,736,504.00	186,121.00	96,472.00	93,865.00	196,162.00	129,337.00	129,337.00	835,294.00	<b>Total: 33,800,633.00; 3,660,762.00; 1,877,313.00; 1,826,575.00; 3,817,233.00; 2,516,856.00; 2,645,183.00; 16,343,932.00</b>								Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total (30 de Junio)	Servicios Personales	3,321,115.54	1,640,383.13	8,507.87	70,217.37	37,830.83	75,878.23	5,153,932.97	Gasto de Operación (2000 y 3000)	192,833.66	126,051.14	361,511.03	508,795.87	192,930.58	782,667.43	2,164,789.71	<b>Total:</b>	<b>3,513,949.20</b>	<b>1,842,594.62</b>	<b>3,515,125.91</b>	<b>3,660,715.87</b>	<b>4,465,183.47</b>	<b>4,120,964.89</b>	<b>17,436,324.76</b>
1,736,504.00	186,121.00	96,472.00	93,865.00	196,162.00	129,337.00	129,337.00	835,294.00																																															
<b>Total: 33,800,633.00; 3,660,762.00; 1,877,313.00; 1,826,575.00; 3,817,233.00; 2,516,856.00; 2,645,183.00; 16,343,932.00</b>																																																						
Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total (30 de Junio)																																															
Servicios Personales	3,321,115.54	1,640,383.13	8,507.87	70,217.37	37,830.83	75,878.23	5,153,932.97																																															
Gasto de Operación (2000 y 3000)	192,833.66	126,051.14	361,511.03	508,795.87	192,930.58	782,667.43	2,164,789.71																																															
<b>Total:</b>	<b>3,513,949.20</b>	<b>1,842,594.62</b>	<b>3,515,125.91</b>	<b>3,660,715.87</b>	<b>4,465,183.47</b>	<b>4,120,964.89</b>	<b>17,436,324.76</b>																																															
<b>NORMATIVIDAD INCUMPLIDA</b>	<p>Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, 8 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa. Cláusula quinta inciso c), Apartado A y B que forma parte del Anexo de Ejecución celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, El Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.</p>																																																					
<b>ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS</b>																																																						
3			<b>OMISIÓN E INCONSISTENCIAS EN LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS/OBRA PÚBLICA</b>			<p>De la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 30 de junio del 2023, mismas que fueron requeridas mediante oficio DAEE/479/2023 de fecha 18 de julio de 2023, y proporcionadas a través del oficio D.A.I./D-284/2023 de fecha 14 de septiembre de 2023, se detectó que erogaron \$515,911.73 mediante transferencias electrónicas de fondos de la cuenta bancaria *****8784 aperturada en la institución financiera Banco Santander México SA, erogados a favor del proveedor Sepiver SA de CV, por <b>servicio de vigilancia y seguridad</b>; no obstante a lo anterior, se determinó incumplimiento a la normativa, en virtud de que al efectuar la revisión y análisis a los contratos de prestación de servicios privados de seguridad y vigilancia SEPIVER-014-2022 y SEPIVER-007-2023 de fechas 02 de enero y 01 de marzo del 2023 respectivamente, signados entre el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala y la empresa Sepiver SA de CV, se constató que carecan de formalidad en cuanto requisitos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, mismos que establecen lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 46: Los contratos que se celebren conforme a esta ley contendrán como formalidad mínima las estipulaciones referentes a: <ul style="list-style-type: none"> <li>Fracción IV. La forma, porcentaje y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato, calidad y responsabilidad sobre vicios ocultos en caso de que estos últimos existan.</li> <li>Fracción IX. Los montos por penas convencionales para el caso de mora o incumplimiento en la entrega de los bienes y servicios.</li> </ul> </li> </ul> <p>Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 21: La Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios, tendrá amplias facultades para:</li> </ul>																																																
	C00182	06/03/2023	Pago de servicios de vigilancia	163,980.02																																																		
	C00260	23/03/2023	Pago de servicios de vigilancia	163,980.02																																																		
	C00452	28/04/2023	Pago de servicios de vigilancia	187,951.69																																																		
	P00839	12/04/2023	Descuento por falta en el plantel Zitlattepec durante el mes de marzo	-669.97																																																		



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES  
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORÍA FINANCIERA 2023**



ENTE FISCALIZABLE: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)  
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO

No.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																														
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																		
						<p>Fracción XIV. Elaborar y suscribir conjuntamente con las dependencias y entidades, los pedidos y contratos, que se formalicen con los proveedores, derivados de los procedimientos de adjudicación.</p> <p>Respecto de lo señalado con antelación, el Director General y la Directora Administrativa son responsables de verificar que en la comprobación y justificación de las erogaciones se dé cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable. Se detalla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Póliza</th> <th>Folio de Transferencia</th> <th>Fecha de Transferencia</th> <th>Descripción</th> <th>Folio Fiscal del CFDI</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C00182</td> <td>Ref. 992023030616061369Z729</td> <td>06/03/2023</td> <td rowspan="4">Pago de servicios de vigilancia</td> <td>AE596C30-46C4-49C5-862D-ED90D33B2E4D</td> <td>163,980.02</td> </tr> <tr> <td>C00260</td> <td>Ref. 9920230323140714054010</td> <td>23/03/2023</td> <td>5C16455E-B5F9-4865-B23E-6802AED895EC</td> <td>163,980.02</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">C00452</td> <td rowspan="2">Ref. 992023042816354779N056</td> <td rowspan="2">28/04/2023</td> <td>74C71569-9891-4749-928A-3BEED263159B</td> <td>100,495.67</td> </tr> <tr> <td>75A7537E-B772-467B-8E80-BA85F2DBF882</td> <td>87,456.02</td> </tr> <tr> <td>P00839</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>Descuento por falta en el plantel Zitaltepec durante el mes de marzo</td> <td>A00F2039-7ED0-4420-8608-6720CAFA9A11</td> <td>- 669.97</td> </tr> </tbody> </table>	Póliza	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Descripción	Folio Fiscal del CFDI	Importe	C00182	Ref. 992023030616061369Z729	06/03/2023	Pago de servicios de vigilancia	AE596C30-46C4-49C5-862D-ED90D33B2E4D	163,980.02	C00260	Ref. 9920230323140714054010	23/03/2023	5C16455E-B5F9-4865-B23E-6802AED895EC	163,980.02	C00452	Ref. 992023042816354779N056	28/04/2023	74C71569-9891-4749-928A-3BEED263159B	100,495.67	75A7537E-B772-467B-8E80-BA85F2DBF882	87,456.02	P00839	-	-	Descuento por falta en el plantel Zitaltepec durante el mes de marzo	A00F2039-7ED0-4420-8608-6720CAFA9A11	- 669.97
Póliza	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Descripción	Folio Fiscal del CFDI	Importe																															
C00182	Ref. 992023030616061369Z729	06/03/2023	Pago de servicios de vigilancia	AE596C30-46C4-49C5-862D-ED90D33B2E4D	163,980.02																															
C00260	Ref. 9920230323140714054010	23/03/2023		5C16455E-B5F9-4865-B23E-6802AED895EC	163,980.02																															
C00452	Ref. 992023042816354779N056	28/04/2023		74C71569-9891-4749-928A-3BEED263159B	100,495.67																															
				75A7537E-B772-467B-8E80-BA85F2DBF882	87,456.02																															
P00839	-	-	Descuento por falta en el plantel Zitaltepec durante el mes de marzo	A00F2039-7ED0-4420-8608-6720CAFA9A11	- 669.97																															
	<b>NORMATIVIDAD INCUMPLIDA</b>	<p>Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 46 fracciones IV y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 21 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023 y 12 fracción IV del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.</p>																																		

**3 Total de Observaciones.**

Elaboró:

C.P. LUIS ENRIQUE VELAZQUEZ LÓPEZ

Revisó:

C.P. MARCO ANTONIO ALONSO GARCÍA

Autorizó:

L.A. LUIS FELIPE CAMILO FUENTES

Vo.Bo.:

C.P. ODILIA GUAMATZI BAUTISTA